

## CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE YESO AGRICOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00727

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO****1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

**2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

<b>Entidad contratante</b>	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (RCCVM)
<b>Órgano de contratación</b>	El Gerente del RCCVM junto con la Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento, mancomunadamente.
<b>Responsable del contrato</b>	La Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento

**3. OBJETO Y LOTES**

<b>Objeto del contrato</b>	Suministro de yeso agrícola necesario para los campos de golf del RCCVM.
<b>Código CPV</b>	03142000-4 Productos químicos para agricultura. 24312000-8 Sulfato de calcio (yeso) 03142100-5 Fertilizantes 24320000-3 Productos químicos básicos diversos

<b>Justificación de la no división en Lotes</b>	<p>El objeto del contrato consiste en el suministro de yeso agrícola necesario para los campos de golf.</p> <p>La división en lotes multiplicaría las gestiones administrativas y los costes por lo que se considera más eficiente no hacerlo.</p> <p>Al tratarse de un suministro periódico, es necesario garantizar una coordinación logística única, que asegure la entrega en las condiciones y tiempos establecidos. La fragmentación podría dificultar la coordinación entre distintos proveedores, generando incidencias en la continuidad del suministro.</p>
---	---

**4. NECESIDAD DEL CONTRATO**

<b>Necesidad</b>	El RCCVM, como entidad gestora de instalaciones de golf, precisa el correcto mantenimiento de sus instalaciones. Para garantizar lo anterior,
------------------	---

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE YESO AGRICOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00727

	<p>resulta indispensable asegurar el suministro de yeso agrícola destinado a la enmienda y mejora de los suelos de los campos de golf.</p> <p>Dado que el consumo del yeso agrícola es continuado, periódico y esencial, se hace necesario establecer un contrato de suministro que garantice la disponibilidad regular, estable y con calidad controlada del mismo durante el período de vigencia del contrato.</p> <p>Además, el RCCVM no dispone de medios propios ni capacidad logística para la producción o aprovisionamiento interno de este producto, por lo que la adquisición a través de un procedimiento de contratación pública resulta la única vía viable y eficiente para satisfacer esta necesidad.</p>
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
<b>Satisfacción de la necesidad</b>	<p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>

**5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

<b>Calificación del Contrato</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria

**6. DURACIÓN DEL CONTRATO**

<b>Plazo inicial</b>	Desde la formalización
<b>Duración inicial</b>	24 meses.
<b>Prórrogas</b>	2.
<b>Duración de cada prórroga</b>	Hasta un máximo de 12 meses.
<b>Duración máxima</b>	48 meses.
<b>Plazos parciales</b>	Conforme al PPT
<b>Justificación de la duración</b>	<p>La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.</p> <p>La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.</p>

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE YESO AGRICOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00727

**7. PRESUPUESTO**

<b>PBL (sin IVA)</b>	34.000,00 €
<b>PBL (con IVA)</b>	37.400,00 €
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial.
<b>Presupuesto máximo estimativo de trato sucesivo en función de las necesidades</b>	<p>Sí, a los efectos de la D.A. 33<sup>a</sup> de la LCSP</p> <p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado y consumos anteriores.

Se estiman estos consumos, conforme a los consumos anteriores:

Denominación	Consumo estimado Ton/año	Precio unitario €/Ton (Sin IVA)	Subtotal €/año (Sin IVA)	IVA	Subtotal €/año (IVA incluido)
Yeso agrícola	100	170,00	17.000,00	10%	18.700,00

**8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

<b>Alcance</b>	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 10% del presupuesto
<b>Condiciones</b>	Previo informe de necesidad por parte del responsable del contrato del Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A., conforme al precio por Ton ofertados y aprobados en la licitación
<b>Procedimiento</b>	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.

**9. VALOR ESTIMADO**

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
<b>Prórroga 1</b>	17.000,00 €
<b>Prórroga 2</b>	17.000,00 €

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE YESO AGRICOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00727

Modificaciones	3.400,00 €
Valor estimado	71.400,00 €

**10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

<b>Plazo mínimo</b>	Abierto simplificado: 15 días naturales (servicios y suministros)
	El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

Sobre	Documentación
<b>Sobre único:</b> Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo I o DEUC</li> <li>Anexo II</li> </ul> </li> <li><b>ANEXO III: OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS</b></li> <li><b>ROLECE</b> que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil</li> <li>Escritura de poder</li> <li>DNI del apoderado(s)</li> <li>Solicitud de inscripción en ROLECE.</li> </ul> </li> <li>Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.</li> <li>Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.</li> <li><b>Declaración responsable del cumplimiento de las características técnicas del yeso recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación acreditativa de los criterios de selección: clasificación, solvencias y otras habilitaciones.</li> <li>DNI de la persona que ejercerá las funciones de interlocutor.</li> </ul> </li> </ul>

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE YESO AGRICOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00727

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES**

<b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a <b>28.050,00€</b>	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato.	

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE YESO AGRICOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00727

<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato por importe igual o superior a <b>14.025,00€</b>	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Certificado de buena ejecución del contrato por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.	

**12. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

<b>Medios personales</b>	Requisito	Interlocutor del contrato especializado y con conocimiento pleno respecto del suministro objeto del contrato.
	Justificación	Asegurar en la ejecución del contrato.

**13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

<b>CO1: Precio del yeso (€/Ton)</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $100 \cdot A / B$  Donde: • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Justificación	El yeso agrícola es un producto estandarizado y técnicamente definido con especificaciones claras que no admiten variaciones, lo que incluye características técnicas y comerciales uniformes en la industria. Al ser un producto homogéneo, el único factor determinante para la adjudicación es el precio, puesto que no hay

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE YESO AGRICOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00727

		margen para diferencias cualitativas que justifiquen otros criterios de valoración.
--	--	---

**14. BAJA ANORMAL**

<b>Cálculo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li> <li>• Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li> <li>• Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.</li> <li>• Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li> </ul>
----------------	--

<b>Justificación</b>	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

**15. MESA DE CONTRATACIÓN**

<b>Procede</b>	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
<b>Composición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia: D. Antonio Vos Saz</li> <li>• Vocal jurídico: Dª. Inmaculada Martorell Silgo</li> <li>• Vocal económico: D. Antonio Vos Saz.</li> <li>• Vocal técnico: Dª. María Arboledas Cique</li> <li>• Secretaría: Dª. Inmaculada Martorell Silgo</li> </ul>

**16. GARANTÍAS**

<b>Económica</b>	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas.
<b>Técnica</b>	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato.
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 3 meses a partir del acta de entrega.

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE YESO AGRICOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00727

**17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

<b>Social</b>	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Forma de acreditación: Formación en manipulación de productos químicos.</li> </ul>
---------------	---

**18. OBLIGACIONES ESENCIALES**

<b>Contractuales</b>	Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. Cumplimiento de la adscripción de medios.
<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

**19. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

<b>Plazo</b>	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
<b>Documentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación del apartado 10 del CCP a excepción del Anexo I o el DEUC y el Anexo II, que imperativamente deben presentarse en el Sobre Único junto al Anexo III</li> <li>• Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías mediante los Anexos IV, V o VI según la forma de constitución elegida por el licitador.</li> </ul>

**20. EJECUCIÓN**

<b>Lugar de ejecución</b>	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A
---------------------------	---

**21. FACTURACIÓN**

<b>Régimen de pago</b>	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el RCCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:proveedores@ccvm.es">proveedores@ccvm.es</a> antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
------------------------	--

**22. PENALIZACIONES**

<b>Demora en la prestación</b>	Por cada 1 día de demora en la entrega del suministro, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable.
<b>Ejecución defectuosa</b>	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 5 días hábiles desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias.

**CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE YESO AGRICOLA NECESARIO PARA LOS CAMPOS DE GOLF DEL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

CCV/2025/00727

	<p>Por el incumplimiento del plazo de preaviso de la fecha y hora prevista para la entrega, se penalizará con 25 € por cada día que supere el plazo mínimo de 2 semanas, reiterable.</p> <p>Por cada 1 día de demora en la entrega del excel con la relación de productos suministrados y el total facturado, se aplicará una penalidad de 10 €, reiterable y por la falta de presentación de dicho excel un mes, se aplicará una penalidad de 200 €, reiterable.</p>
--	---

**23. SUBCONTRATACIÓN**

<b>Modo</b>	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas.
<b>Límites</b>	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinación básica de las prestaciones del contrato.</li><li>• Interlocución con la Entidad.</li></ul>

Madrid,

Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.

Proponente del contrato